

BOLSA DE MADRID.—COTIZACION OFICIAL DEL 10 DE MAYO DE 1921

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada titulo Pesetas	Des-embolsado 0/0	CAMBIOS DE HOY	
Fechas	0/0		0/0	Fechas	0/0	0/0					
		<b>2 POR 100 PERPETUO INTERIOR</b>					<b>ACCIONES</b>				
		<i>Al contado.</i>					Banco de España.....	500		513,00	
28-3-921	69,70	Serie F, de 50.000 pesetas nominales			1-5-921	51,0	Compañía Arrend.ª de Tabacos.	500		283,00	
3-5-921	68,50	" E, de 25.000 " "			1-5-921	25,00	Banco Hipotecario de España...	500		250,00	
7-5-921	68,50	" D, de 12.500 " "			3-5-921	21,00	Banco de Castilla.....	500			
3-5-921	67,50	" C, de 5.000 " "			14-2-921	92,00	Banco Hispano-Americano.....	500			
9-5-921	67,00	" B, de 2.500 " "			3-5-921	19,00	Banco Español de Crédito.....	500	50	138,00	
9-5-921	69,0	" A, de 500 " "			3-5-921	137,00	Unión Española de Explosivos...	500	50	286,00	
29-4-921	68,75	" G, de 100 " "			1-5-921	275,00	Socied. Gral. Azuc.ª { Preferentes.	500		77,00	
29-4-921	68,75	" H, de 200 " "			4-5-921	77,00	carera España... } Ordinarias..	500			
23-4-921	68,50	En series diferentes.....			12-4-921	39,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
		<b>4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR</b>			9-5-921	125,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	500		311,50 y 311 pesetas.	
		<i>Estampillado.</i>			1-5-921	297,0	Idem Norte de España.....	500		312,301,55 y 302 id.	
1-5-921	82,75	Serie F, de 24.000 pesetas nominales	2,80, 20, 85 y 80		9-5-921	261,00	B.ª Español del Río de la Plata.	500		261 id.	
5-5-921	82,80	" E, de 12.000 " "	82,80, 91 y 85		9-5-921	391,00	<b>OBLIGACIONES</b>		Interés anual por 100		
9-5-921	83,10	" D, de 6.000 " "	83,10		1-5-921	8,0	Bonos del Banco de España...	500	4	307,00 y 310,00	
9-5-921	83,0	" C, de 4.000 " "	84,00		1-5-921	9,25	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4	80,25	
9-5-921	84,00	" B, de 2.000 " "	84,25		1-5-921	10,50	Idem id. id.....	500	5	96,25	
9-5-921	85,25	" A, de 1.000 " "	85,00 y 85,40		1-5-921	76,0	Idem id. id.....	500	6	105,80	
9-5-921	85,50	" G, de 100 " "	85,50		3-1-921	90,25	Sociedad Gral. Azuc.ª España...	500	5		
9-5-921	85,50	" H, de 200 " "	85,50		3-1-921	75,25	F. C. M. Z. A., Va- } " B.	500	4 1/2		
4-5-921	83,00	En diferentes series.....			12-1-921	70,50	Indolid. a Ariza..... } " C.	500	4		
		<b>4 POR 100 AMORTIZABLE</b>			27-4-921	57,75	Idem Norte de España.	500	3	57,25	
23-3-921	90,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales			17-2-921	54,00	na. Emisión 17 de	500	3		
6-5-921	87,50	" D, de 12.500 " "			12-2-921	51,25	Enero 1905.....	500	3		
9-5-921	87,25	" C, de 5.000 " "			18-11-920	52,00	<i>Ayuntamiento de Madrid.</i>	500	3		
6-5-921	87,50	" B, de 2.500 " "			26-11-920	50,50	Obligaciones.....	500	3		
9-5-921	87,25	" A, de 500 " "			9-5-921	73,50	Expropiaciones del Interior.....	500		73,50	
6-5-921	87,50	En diferentes series.....	87,50		4-5-921	85,00	Empréstito " Villa Madrid " 1914	500			
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>			1-5-921	87,00	Idem id. 1918.....	500		84,00	
1-5-921	91,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales			9-5-921	84,00	Cédulas del Euzancho.....	500			
6-5-921	91,40	" E, de 25.000 " "			9-5-921	91,00					
9-5-921	94,40	" D, de 12.500 " "					<b>PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS</b>			<b>CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO</b>	
9-5-921	94,50	" C, de 5.000 " "			4 por 100 perpetuo al contado.....		4 por 100 perpetuo al contado.....			París, a la vista, cheque, 200.000 francos a 61,20	
9-5-921	94,50	" B, de 2.500 " "			Idem fin corriente.....		Idem fin corriente.....			pesetas por 100 francos. -- 100.000 a 61,15. --	
9-5-921	94,50	" A, de 500 " "			Idem fin próximo.....		Idem fin próximo.....			2.550.000 a 61,10.	
6-5-921	94,50	En diferentes series.....	94,50		4 por 100 amortizable.....		4 por 100 amortizable.....	1.500		Londres, a la vista, cheque, 8.000 libras a 28,85 pe-	
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>			6 por 100 amortizable.....		6 por 100 amortizable.....	195.000		setas cada una. -- 6.000 a 28,87 -- 2.000 a 28,80.	
26-4-921	93,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales			Acciones del Banco de España.....		Acciones del Banco de España.....	5.000		Nueva York, a la vista, cheque, 5.000 dollars a 7,17	
6-5-921	94,50	" E, de 25.000 " "			Idem del Banco Hipotecario.....		Idem del Banco Hipotecario.....	8.000		pesetas cada uno. -- 20.000 a 7,18.	
7-5-921	94,75	" D, de 12.500 " "			Idem de la Arrendataria de Tabacos...		Idem de la Arrendataria de Tabacos...	5.500		Berlin, a la vista, cheque, 125.000 marcos a 11,10	
9-5-921	94,45	" C, de 5.000 " "			Azucarera. -- Preferentes.....		Azucarera. -- Preferentes.....	16.500		pesetas por 100 marcos.	
9-5-921	94,45	" B, de 2.500 " "			Idem. -- Ordinarias.....		Idem. -- Ordinarias.....			Roma, a la vista, cheque, 50.000 liras a 38,00 pe-	
9-5-921	94,35	" A, de 500 " "			Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %		Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	26.500		setas por 100 liras. -- 50.000 a 37,40.	
9-5-921	94,35	En diferentes series.....	94,40		Idem id. al 6 % .....		Idem id. al 6 % .....	11.500			

**OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO**

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Sevilla, Almería, Huelva, El Ferrol, La Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Aguilas, Misión Católica de Tánger, Melilla y Zaldana.

Tiempo de lluvias en las costas Cantábrico y en el mar Balear.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el Boletín meteorológico que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encuentra en las Universidades e Institutos generales y técnicos.

**OBSERVACIONES DEL DIA 9 DE MAYO DE 1921**

Parque del Retiro. (Altitud, 667 ms.)

Hora	Barómetro mm. y a 0°	Tem- peratura C°	Hum- edad re- lativa (%)	VIENTO		Lluvia ó nieve en mm.	Estado del cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9.			
1	701,2	9,3	72	WSW...	0=Calma.....	*	Despejado.	Temperatura máxima a la sombra..... 20,4
7	701,9	11,1	62	"	0=Idem.....	*	Casi despejado.	Idem mínima a la idem..... 6,9
13	702,1	19,2	35	"	0=Idem.....	*	Nuboso.	Idem mínima junto al suelo..... 4,5
18	701,8	17,1	41	WNW...	0=Idem.....	*	Idem.	Recorrido total del viento en las últi- mas veinticuatro horas..... 136

Nota.—Halo solar a 8 h. 39 m.

**SUBASTAS**

**MINISTERIO DE FOMENTO**

**DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA, MINAS Y MONTES**

Esta Dirección general ha señalado el día 30 de Mayo próximo, y hora de las once, para celebrar la tercera subasta, ante la misma, del aprovechamiento de resinas y ejecución de las mejoras, durante un quinquenio, de la ordenación del monte denominado "El Pinar" de los propios de Tabladillo (Segovia), consistente dicho aprovechamiento en la resinación de 5.175 pinos a vida y de 401 pinos a muerte, cuya tasación total asciende a la cantidad de 25.504,40 pesetas, en la que está comprendido el importe del plan de mejoras.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Ordenación y aprovechamiento de montes públicos del Ministerio de Fomento y en todos los Gobiernos civiles de la Península, durante las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 25, inclusive, de Mayo próximo, estando de manifiesto en dicho Negociado y en el Gobierno civil de la provincia de Segovia el pliego de condiciones y la revisión del correspondiente proyecto de ordenación, hasta la fecha indicada.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de una peseta, arrojadas al modelo adjunto, y la cantidad que se ha de consignar previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de pesetas 3.275,22, a que asciende el 5

por 100 de la tasación asignada a los productos; el depósito de esa cantidad podrá hacerse en metálico o en valores públicos al tipo medio de la última cotización concida en el día en que se constituya, acompañándose a los pliegos, y por separado, el resguardo de la Caja general de Depósitos, o de la sucursal de cualquiera de las provincias de la Península, que acredite haberse realizado del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

En el caso en que dos o más proposiciones resulten iguales, se verificará una nueva licitación entre los proponentes que se hallasen en dicho caso, por pujas a la llana durante quince minutos, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación de la subasta.

Madrid, 30 de Abril de 1921.—El Director general, García-Parreño.

*Modelo de proposición.*

D. N. N. vecino de..., según cédula personal número..., de la clase..., enterado del anuncio publicado en... de..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de resinas y ejecución de las mejoras, durante un quinquenio, de la ordenación del monte denominado "El Pinar", de los propios de Tabladillo (Segovia), se comprometo a su adquisición con sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando las y suanamente el tipo fijado; advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente,

así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Esta Dirección general ha señalado el día 30 de Mayo próximo, y hora de las doce, para celebrar la tercera subasta, ante la misma, del aprovechamiento de resinas y ejecución de las mejoras, durante un quinquenio, de la ordenación del monte denominado "El Pinar", de los propios de Carbonero de Ahusín (Segovia), consistente dicho aprovechamiento en la resinación de 3.990 pinos a vida y de 388 pinos a muerte, cuya tasación total asciende a la cantidad de 20.901,20 pesetas, en la que está comprendido el importe del plan de mejoras.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Ordenación y aprovechamiento de montes públicos del Ministerio de Fomento y en todos los Gobiernos civiles de la Península, durante las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 25, inclusive, de Mayo próximo, estando de manifiesto en dicho Negociado y en el Gobierno civil de la provincia de Segovia el pliego de condiciones y la revisión del correspondiente proyecto de ordenación, hasta la fecha indicada.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de una peseta, arrojadas al modelo adjunto, y la cantidad que se ha de consignar previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de pesetas 1.045,06, a que asciende el 5 por 100 de la tasación asignada a los productos; el depósito de esa cantidad podrá hacerse en metálico o en valores públicos al tipo medio de la última co-

licitación conocida en el día en que se constituya, acompañándose a los pliegos, y por separado, el resguardo de la Caja general de Depósitos o de la sucursal de cualquiera de las provincias de la Península, que acredite haberse realizado del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

En el caso en que dos o más proposiciones resulten iguales, se verificará una nueva licitación entre los proponentes que se hallasen en dicho caso, por pujas a la llana durante quince minutos, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación de la subasta.

Madrid, 30 de Abril de 1921.—El Director general, García-Parreño.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número... de la clase... enterado del anuncio publicado en... de..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de resinás y ejecución de las mejoras, durante un quinquenio, de la ordenación del monte denominado "El Pinar", de los propios de Carbonero de Ahusín (Segovia), se comprometo a su adquisición con sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

#### JEFATURA DE TRANSPORTES MILITARES DE MELILLA

Debiendo celebrarse subasta local, única, en virtud de lo dispuesto en Real orden del Ministerio de la Guerra, sección de Intendencia, fecha 21 de Marzo último, para la adquisición de un vapor remolcador, de unas 100 toneladas de carga, dotado de tanques, para la conducción de 30 a 40.000 litros de agua (cuyo peso ha de estar incluido en el total de carga citado), debiendo contar a la vez con una pequeña camarata para Jefes y Oficiales, hago presente a los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar en esta plaza el día 25 del actual, a las diez de la mañana, en el local que ocupa esta Jefatura de Transportes, sita en la calle de San Jorge, número 3, en donde estará de manifiesto el pliego de condiciones, todos los días laborables, de nueve a una.

No se determina en este anuncio el precio límite que se asigna a esta adquisición, por haber dispuesto la Superioridad se consigne en pliego aparte, reservado, cerrado y sellado, el cual será abierto y hecho público en el acto de la subasta.

El importe de la garantía para poder tomar parte en la subasta es de 5.000 pesetas efectivas, o su equivalente en papel del Estado, al precio medio de cotización en Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, que serán depositadas en la Caja general de Depósitos o sus Sucursales. La garantía para el cumplimiento de la

oferta, caso de adjudicación, será el 10 por 100 del importe total de la adquisición.

La subasta se verificará con arreglo al vigente Reglamento de Contratación administrativa en el Ramo de Guerra, ley de Protección a la industria nacional y demás disposiciones complementarias, advirtiéndose que no se admite la concurrencia extranjera.

Si de las proposiciones presentadas resulta que dos o más de ellas son iguales entre las reconocidas como más ventajosas para los intereses del Estado, se verificará una nueva licitación entre los autores de las mismas por el sistema de pujas a la llana, en un tiempo de quince minutos, y si pasado este tiempo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del remate.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase undécima, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, debiendo ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía para poder tomar parte en el acto y el último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer, o certificado del alta de inscripción por este concepto.

Melilla, 3 de Mayo de 1921.—El Jefe de Transportes, Presidente del Tribunal de la subasta, Florentino Confador.

#### Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., domiciliado en..., con residencia en..., provincia de..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID o Boletín Oficial de la provincia de..., fecha... de... de..., referente a la adquisición de un barco remolcador para el servicio de la Jefatura de Transportes Militares de Melilla, así como del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se comprometo y obligo, con sujeción a las cláusulas del mismo y más exacto cumplimiento, a vender un barco en las condiciones siguientes. (Aquí se detallarán todas las características y demás condiciones técnicas que reúnan la embarcación), al precio de... pesetas, acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de... clase, expedida en..., así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer o certificado del alta de inscripción correspondiente.

... de... de...

(Firma y rúbrica.)

S—586

#### JEFATURA ADMINISTRATIVA MILITAR DE GIJÓN

Debiendo celebrarse subasta local, única, en virtud de lo dispuesto en Real orden comunicada, fecha 19 de Marzo último, para la contratación a precios fijos del servicio de subsistencias militares de esta plaza por el término de un año, prorrogable por tres meses más, si así conviniese a los intereses del Estado, hago presente a los que deseen tomar parte en la licitación que el acto tendrá lugar el día 9 de Junio próximo, a las diez y media, en la plaza de Gijón, en las Oficinas de los servicios de Intendencia, sitas en la calle del Molino, número 7 (entresuelo), y que el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días de labor, desde el día de mañana hasta el anterior al de la subasta, ambos inclusive, de las diez

a las once, en las mencionadas Oficinas.

Los precios límites que registrarán en la subasta son: 43 céntimos de peseta por cada ración de pan de 630 gramos, dividida en dos partes iguales. Dos pesetas con tres céntimos por cada ración ordinaria de cebada de cuatro kilogramos, y una peseta con diez céntimos por cada ración ordinaria de paja de seis kilogramos; y el importe de la garantía para tomar parte en la subasta es el de 6.558 pesetas 50 céntimos, efectivas, o su equivalente en papel del Estado, al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes de la fecha, o su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa en el Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (G. L., núm. 157), ley de Protección a la industria nacional y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera.

Los licitadores quedan obligados a indicar en su proposición la precedencia de sus productos.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de octava clase, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida, expedido por la Caja general de Depósitos o sus Sucursales, y el último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer (o su alta en la misma), según el concepto en que comparezca el firmante.

Gijón, 5 de Mayo de 1921.—El Oficial encargado, Miguel Jaiba

#### Modelo de proposición.

D. ..., domiciliado en... y con residencia en..., provincia de..., calle..., número..., enterado del anuncio publicada en la GACETA DE MADRID o Boletín Oficial de la provincia, fecha... de... de..., para la contratación a precios fijos del servicio de subsistencias militares en la plaza de Gijón, por el término de un año, prorrogable por tres meses más, si así conviniese a los intereses del Estado, y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se comprometo y obligo, con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a ejecutar el servicio al precio de... pesetas (en letra) por cada ración de pan; ... pesetas (en letra) por cada ración de cebada, y ... pesetas (en letra) por cada ración de paja, acompañando, en cumplimiento a lo prevenido, su cédula personal corriente de... clase (o pasaporte de extranjería en su caso, o el resguardo notarial, también en su caso), el resguardo del depósito del 5 por 100 y el último recibo de la contribución industrial (o su alta en la misma).

Los productos que ofrece proceden de

(Fecha, firma y rúbrica.)

S—587

#### ESTABLECIMIENTO GENERAL DE INTENDENCIA

Debiendo celebrarse subasta general, única, en virtud de lo dispuesto en Real orden comunicada, de fecha 16 de Marzo próximo pasado, celebrada por otra Real orden telegráfica de 12 de Abril anterior,

con el fin de adquirir 43.840 metros de lana blanca de algodón de 57 can., que se consideran necesarios para la construcción de 400 tiendas cónicas reformadas, hago presente a los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar bajo mi Presidencia el día 28 del actual, a las once de su mañana, en este Establecimiento, sito en la calle del Pacífico, Cuartel de Intendencia, y que los pliegos de condiciones estarán de manifiesto todos los días laborables, desde el día de esta fecha, en el mencionado establecimiento, de diez a trece y de diez y seis a diez y nueve.

Para tomar parte en la subasta habrá de constituirse previamente en la Caja general de Depósitos, o en sus sucursales, una garantía equivalente al 5 por 100 del importe de la lona objeto de la subasta, calculado por el precio límite señalado en el pliego, cuya garantía podrá hacerse en efectivo metálico o su equivalente en papel del Estado, al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, o su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa en el Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L., número 157), ley de Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (Colección Legislativa, número 128), Real orden de 25 de Diciembre de 1912 (D. O., número 252), ley de Protección a la industria nacional y demás disposiciones complementarias; no admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera.

Para el caso en que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, se verificará licitación por pujas a la lona durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones; y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Los licitadores quedan obligados a indicar en su proposición los establecimientos nacionales de que procedan sus productos.

Las proposiciones se extenderán en papel timbrado de la clase octava, presentándose en pliegos cerrados y ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida, expedido por la Caja general de Depósitos o por sus Sucursales, y el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante.

Madrid, 7 de Mayo de 1921.—El Coronel Director, (ilegible).

#### Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., domiciliado en ... y con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID o Boletín Oficial de la provincia, fecha ... de ... de ..., para la adquisición de 43.840 metros de lona, con destino a la construcción de tiendas cónicas, y de los pliegos de condiciones a que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo, a su más exacto cumplimiento, y a facilitar los 43.840 metros de lona, al precio de ... pesetas ...

céntimos (en letra), acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de ... clase, expedida en ... (el poder notarial en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparece, y declara que la lona ofrecida procede de la fábrica (razón social), establecida en ...

Madrid ... de ... de 1921.

(Firma y rúbrica.)

S—565

#### COMANDANCIA DE INGENIEROS DE LA BASE NAVAL DE CARTAGENA

Debiendo celebrarse segunda subasta local, en virtud de lo dispuesto por la Superioridad en 4 del corriente mes, para la adquisición de materiales necesarios para las obras a cargo de esta Comandancia de Ingenieros, hago presente a los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día 25 del presente mes de Mayo, a las once horas y en el mencionado establecimiento, sito en la Avenida del General Muñoz Cobo, número 17, y que el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días de labor, desde el 15 al 24 del actual, ambos inclusive.

Como tipo que para nada obliga a las partes contratantes, a continuación se relacionan los materiales que según cálculo aproximado podrán necesitarse en un año:

100 metros cúbicos de arena de playa, a cinco pesetas el metro cúbico.

900 metros cúbicos de arena de rambla, a cinco pesetas el metro cúbico.

5.000 pesetas en piezas de madera de diferentes clases y dimensiones.

80 toneladas de cemento lento, a 130 pesetas la tonelada.

12.250 pesetas en piedras para sillería, mampostería, adoquines, encintado y grava para afirmado y hormigones.

2.840 pesetas en mármoles de diferentes piezas y pavimentos.

1.700 hectolitros de cal gruesa para morteros, a una peseta 40 céntimos el hectolitro.

100 hectolitros de cal de Alicante, para blanqueos, a 12 pesetas el hectolitro.

1.500 hectolitros de yeso moreno, a dos pesetas el hectolitro.

300 hectolitros de yeso blanco, a tres pesetas 50 céntimos el hectolitro.

11.824 pesetas 55 céntimos, en ladrillos, tejas, baldosas de barro y azulejos, tubos de barro y de gres y material de cemento.

10.000 pesetas en hierros y aceros: Fendondos y cuadrados, platinas y llantas, flejes, ángulos y T, cortadillos para clavos y para herrajes, pasamanos o medias cañas, hierros forjados en cuadrados, ejes, dentales, rejas, palancas, vigas en U y doble T, chapas negras y onduladas, balcones sencillos, rejas y barandas con dibujo y enlazados a medio grueso.

400 pesetas en hierros fundidos: placas, piezas para armaduras de cubierta, balaustres, parrillas y piezas para cocinas.

600 pesetas en alambres de hierro y acero de distintos diámetros, para líneas telefónicas y necesidades de las obras y 2.000 pesetas en el servicio de conducciones.

La duración del contrato será de un año y tres meses más, prorrogable por

otro año, a voluntad de las partes contratantes. El importe de la garantía para tomar parte en la subasta es de 25 pesetas para la arena de playa; 225 pesetas para la arena de rambla; 250 pesetas para las maderas; 520 pesetas para el cemento; 612 pesetas 50 céntimos para las piedras; 142 pesetas para los mármoles; 179 pesetas para la cal gruesa; 202 pesetas 50 céntimos para el yeso; 591 pesetas 23 céntimos para los ladrillos, tejas, baldosas de barro y azulejos, tubos de barro y de gres y material de cemento; 569 pesetas para los hierros, aceros, fundición y alambres, y 100 pesetas para las conducciones; cuyas cantidades han de ser efectivas o su equivalencia en papel del Estado, que se valorará al precio medio de cotización en Bolsa en el mes anterior, o su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa en el Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157), ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (C. L. número 128), ley de Protección a la industria nacional y demás disposiciones complementarias, pudiendo admitirse la concurrencia de la industria extranjera.

Los licitadores quedan obligados a indicar en su proposición los establecimientos de que proceden sus productos.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase octava, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la responsabilidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida, expedido por la Caja general de Depósitos o sus Sucursales, y el último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer por el concepto de la industria que venga ejerciendo o certificado de la Administración de Contribuciones de la provincia, haciendo constar haber sido alta en la industria a que la contratación se refiera y los apoderados, además, el poder notarial otorgado a su favor.

En el caso en que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la lona, durante el tiempo de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Cartagena, 7 de Mayo de 1921.—El Coronel, Ingeniero Comandante, Alfonso García.

#### Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., domiciliado en ... y con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia (o GACETA DE MADRID), fecha ... de ... de 1921, para la adquisición de materiales de construcción, y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a facilitar (tal material) al precio de ... pesetas ... céntimos (en letra), por ... (la unidad que marque el precio límite o servicio), acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de ... clase, expedida en ... (o pasaporte de extranjería en su caso y el poder notarial

también en su caso), así como el título recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer según el concepto en que comparece y el talón de depósito importante (tantas pesetas), como garantía de esta proposición.

Los productos que ofrece proceden de ... (tal plaza).

Cartagena, ... de ... de 1921.

(Firma y rúbrica.)

Observaciones.—Si la proposición no se extiende en papel sellado, deberá serlo en otro de igual tamaño y adherirse la póliza correspondiente.

Si se firma por poder se expresará como antefirma el nombre y apellido del poderdante o el título de la casa o razón social.

S—423

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

#### CONCURSO DE TRASLADO EN NAVARRA

En cumplimiento de lo prevenido en el Real decreto de 8 de Noviembre de 1913 y Real orden de 18 de Mayo de 1915, que reglamentan la provisión de las Escuelas de la provincia de Navarra, este Rectorado convoca a concurso de traslado para la provisión de las Escuelas que a la sazón se hallan vacantes en aquella provincia y corresponden a este turno, y son las siguientes:

A proveer en Maestro: Lumbrer, Estella, Bakaicoa, Pamplona (Auxiliaria de la graduada aneja a la Normal), Puente la Reina, Artajona, Arguedas y Cintruénigo.

A proveer en Maestra: Aibar y Villatuerta.

Tendrán derecho a solicitarlas todos los Maestros que figuren o tengan reconocido el derecho a figurar en el Escalafón.

Los que deseen tomar parte en este concurso lo solicitarán en instancia dirigida al Ilmo. Sr. Director general de Primera enseñanza, que deberán remitir al Jefe de la Sección administrativa de la citada provincia, en el plazo de veinte días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Al margen de la instancia harán constar la categoría y números que tienen en el Escalafón general, y los que hubieren variado de categoría desde la publicación de éste, o no figuren en él por haber ingresado con posterioridad, acompañarán hoja de servicios.

Este concurso se tramitará y resolverá conforme a las prescripciones de las mencionadas disposiciones legales.

La Escuela de Villatuerta está solicitada por reingreso y se halla pendiente de la Superioridad.

Zaragoza, 7 de Mayo de 1921.—El Rector, Ricardo Royo Villanova.

P—

### ESCUELA NORMAL DE MAESTROS DE JAEN

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 12 y 14 del Real decreto

de 30 de Enero de 1920, el Claustro de Profesores de esta Escuela Normal, en sesión celebrada al efecto, acordó anunciar por el término de diez días, a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID, la provisión de las plazas de Ayudantes que se mencionan, a continuación:

Una, para cada Sección, de Ciencias y Letras, y dos de Pedagogía; y otra, también para cada una de las enseñanzas especiales de Francés, Dibujo, Música y Caligrafía.

Los aspirantes deberán someterse a las siguientes pruebas de aptitud:

#### Sección de Ciencias.

1.º El desarrollo de una lección del programa de Ciencias matemáticas, y otra del de Físico-naturales, previa preparación por el examinando, ante el Tribunal y alumnos.

2.º Un ejercicio escrito sobre metodología escolar de las Ciencias.

#### Sección de Letras

Los ejercicios para esta Sección serán tres:

1.º El opositor hará por escrito el análisis gramatical completo de un párrafo dictado por el Tribunal, y un ejercicio práctico de Geografía.

2.º Contestará a tres lecciones, sacadas a la suerte, de los programas que constituyan la Sección.

3.º El Tribunal indicará al opositor un punto para que le desenvuelva ante los alumnos.

Para la preparación del tema el Tribunal dará al opositor un plazo prudencial de tiempo.

#### Sección de Pedagogía

1.º Explicación ante el Tribunal de una lección del programa de segundo curso de Pedagogía, y otra de su Historia, previa preparación por el opositor.

2.º Un ejercicio práctico de Fisiología, que designará el Tribunal.

#### Clase de Francés

1.º Contestación, en castellano o francés, a elección del interesado, de una lección oral del programa de primer curso; y otra, escrita, del programa de segundo curso, ambas sacadas a la suerte.

2.º Escritura al dictado, traducción y análisis de un texto francés (unas líneas), sacado a la suerte. Lectura del mismo.

#### Clase de Dibujo

1.º El opositor, en el encerado, resolverá gráficamente tres problemas sacados a la suerte entre diez del programa, elegidos por el Tribunal.

2.º El opositor copiará una lámina de Dibujo lineal que el Tribunal señalará.

3.º El opositor copiará en un pliego de papel del tamaño corriente, una cabeza reproducida en yeso.

#### Clase de Música

1.º Acompañar dos lecciones en su tono, y transportadas.

2.º Acompañar un coro escolar, a una sola voz, y otro, a dos voces.

3.º Preguntas del Tribunal sobre teoría de la Música.

#### Clase de Caligrafía

Un ejercicio al dictado en letra corriente, repitiendo el mismo párrafo en letra española, inglesa y alguna de adorno; y un ejercicio que versará sobre el análisis de la letra española.

Los aspirantes han de ser mayores de veintidós años y menores de treinta y cinco, y poseer el título de Maestro de Primera enseñanza por el vigente plan de estudios, o el de Maestro superior.

Las instancias, con cuantos documentos, méritos y servicios deseen alegar los interesados, se dirigirán en el mencionado plazo de diez días al señor Director de esta Escuela.

Terminado dicho plazo, se anunciará por los respectivos Tribunales el día y hora en que los aspirantes podrán efectuar las pruebas señaladas.

Lo que se anuncia para conocimiento de aquellos señores a quienes convenga aspirar a dichas plazas.

Jaén, 2 de Mayo de 1921.—El Director, Antonio Calvo.

F—2960

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Relación del Maestro interino a quien se le adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes:

D. Jaime Pérez Andrés, número 103 del grupo C, se le adjudica la Escuela mixta de Torete, vacante en 30 de Abril.

Guadalajara, 7 de Mayo de 1921.—El Jefe de la Sección, Jerónimo Páez.

P—2957

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

Maestra interina comprendida en el grupo A, a quien se adjudica escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 de igual mes, y cuyo nombramiento se remite a la interesada con esta fecha.

Número 1908 de la Dirección general, doña Josefa Dávila Paja; se le adjudica la escuela de San Felices, Ayuntamiento de Haro, creada por Real orden de 30 de Marzo de 1921 (Gaceta 22 de Abril).

GACETA en que se publicó la lista, 5 de Abril de 1919.

Logroño, 25 de Abril de 1921.—El Jefe de la Sección, J. Antonio Alonso.

P—2961

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SORIA

Maestro con servicios interinos del grupo C a quien se adjudica escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de

Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, cuyo nombramiento se remite al interesado con esta fecha.

Número 104 de la lista de la Sección. D. Emilio Cordero Carretero; se le adjudica la escuela de Aldehuelas, provincia de Soria; fecha de la vacante, 12 de Abril de 1921.

GACETA en que se publicó la lista, 27 de Mayo y 10 de Julio de 1919.

Soria, 25 de Abril de 1921.—El Jefe de la Sección, Sacerdote Rodrigo. P—2962

GRANJA PRACTICA DE AGRICULTURA DE BURJASOT (VALENCIA)

ESCUELA DE PERITOS AGRICOLAS

Convocatoria a exámenes de ingreso.

En cumplimiento a lo preceptuado en la legislación vigente, se convoca a exámenes de ingreso, que tendrán lugar el mes de Junio próximo en los locales de la misma y en los días y horas que previamente se anunciar en la tablas correspondiente.

Para tomar parte en los ejercicios de ingreso deberá solicitarse en papel de la clase que corresponda, durante la primera quincena de Mayo, acompañando la cédula personal; y además a la primera instancia de cada interesado, la partida de inscripción en el Registro civil, debidamente legalizada, así como también un certificado de revacunación dentro de los cinco años anteriores al de la presentación de la instancia, abonando cinco pesetas en metálico en concepto de derechos de examen y un timbre móvil de diez céntimos por cada signatura.

Burjasot (Valencia), 30 de Abril de 1921.—El Ingeniero Director, Manuel Adriansens. P—2963

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LOSA DEL OBISPO

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Salvador Hernández Fuste, número 1 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Francisco Hernández Cervera, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Francisco Hernández Cervera, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Francisco Hernández Cervera, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle y si fuera en el extranjero, ante el Consol español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Salvador Hernández Fuste.

El repetido Francisco Hernández Cervera, natural de Losa del Obis-

po, hijo de Francisco Hernández y de Petra Cervera y cuenta cincuenta años de edad, sabe leer y escribir, tiene una verruga en la cabeza, pelo rubio, ojos pardos, nariz regular, color sano y barba poblada.

Losa del Obispo, 20 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Miguel Aparicio. M—1825 y 1826

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LLANES

Conforme previene el artículo 145 del vigente Reglamento de Quintas, se instruye por este Ayuntamiento, expedientes de ausencia y paradero ignorado por más de diez años, de los siguientes individuos:

Angel José Llaça Gonzalo, de quince años de edad al embarcar; haciendo diez y nueve o veinte años que se embarcó con rumbo a la Habana; siendo sus señas entonces: estatura baja, color pálido, pelo negro, cejas al pelo, nariz regular, boca proporcionada, sin señas particulares.

Benigno Manuel Llaça Gonzalo, embarcado con rumbo a la Habana; hace quince o diez y seis años, siendo sus señas entonces: quince años de edad, estatura baja, color moreno, pelo negro, cejas al pelo, nariz y boca regulares, sin señas particulares.

Ambos estuvieron domiciliados en Villhormes.

Avelino Villa Vela, natural de Naves, de diez y nueve años de edad al embarcar; haciendo doce que se embarcó con rumbo a Buenos Aires, siendo sus señas entonces: estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, boca regular, nariz proporcionada, color sano, sin señas particulares.

Diego Ardines García, de cuarenta y ocho años de edad, haciendo doce que se ausentó, sin conocer el rumbo, estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, nariz larga, boca regular, color sano, sin señas particulares, natural de Mestas de Ardisana.

Luis José Julio Noriega Escandón, embarcado con rumbo a Méjico hace catorce años; siendo sus señas entonces: natural de Buena, de diez y siete años de edad, estatura alta, pelo negro, cejas al pelo, nariz y boca regulares, color sano, sin señas particulares.

José Sánchez Llaça, de diez y nueve años de edad al embarcar, haciendo catorce que se embarcó con rumbo a Méjico, aproximadamente, siendo sus señas entonces: estatura pequeña, pelo rubio, cejas al pelo, nariz grande, boca regular, sin señas particulares; natural de Turanzas.

Casto Celorio Llaçes, embarcó con rumbo a la Habana, hace catorce años; siendo sus señas entonces: edad diez y nueve años; estatura regular, cejas al pelo, ojos negros, nariz larga, pelo negro, boca regular, color sano; sin señas particulares, de Posada.

Antonio Cuevas Pontigo, natural de Lledias, de treinta y cinco años de edad al embarcar, con rumbo a Ultramar, siendo sus señas entonces: estatura regular; ojos negros, pelo negro, cejas al pelo, nariz y orejas regulares, boca proporcionada, color moreno; sin señas particulares.

Angel Vega y Vega, de doce años de edad al embarcar con rumbo a Ultramar,

siendo sus señas entonces: ojos y pelo negro, cejas al pelo, nariz pequeña, boca grande, color pálido; sin señas particulares.

Angel Diaz Guerra, de diez y seis años de edad al embarcar; con rumbo a Ultramar, siendo sus señas entonces: estatura pequeña, pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz algo roma, boca regular, color sano; sin señas particulares.

Benjamín Guerra González, embarcado con rumbo a la Habana, en Diciembre de 1902, siendo sus señas entonces: quince años de edad, estatura regular, color sano, pelo rubio, cejas al pelo, ojos negros, nariz roma, boca regular, cara redonda, barba lampiña; sin señas particulares.

Pablo Fernández Marcos, de catorce años de edad al embarcar; estatura regular, color trigueño, pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, boca pequeña; sin señas particulares.

Manuel Fernández Marcos, de diez y seis años de edad al embarcar, estatura regular, color moreno, pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca pequeña; sin señas particulares.

Prudencio Fernández Marcos, de quince años de edad al embarcar, estatura regular, color trigueño, pelo rubio, cejas al pelo, ojos garzos, nariz y boca regulares; sin señas particulares.

Todos son naturales del Concejo de Llanes.

Lo que se anuncia al público, a los fines del artículo 145 del Reglamento.

Consistoriales de Llanes, 15 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Francisco Saro. M—1823

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MAZARICOS

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Pedro Cernadas sin otro, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército; y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Pedro Cernadas, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Pedro Cernadas, es hijo de Andrea, cuenta treinta y dos años de edad, natural y vecino del lugar de Fornis, parroquia de Coiro, perteneciente a este Municipio, y sin señas particulares conocidas al tiempo de ausentarse.

Mazaricos, 19 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Julián Sunchiño. M—1843

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MARQUINA

Tramitado en este Ayuntamiento, a petición del mozo Juan María Arriaga Bilbao, el oportuno expediente de segunda revisión para justificar la ausencia de esta localidad de José María Arriaga Muguruzá, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y en especial del artículo 145 de su Reglamento,

to de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José María Arriaga Murguiza, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes. El citado José María Arriaga Murguiza es hijo de Cándido y de Agustina y cuenta treinta y ocho años de edad.

Marquina, 10 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Alejandro Gaitán de Ayala.  
M—1839

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MELGAR DE FERNAMENTAL

D. Máximo Varona González, Alcalde constitucional de Melgar de Fernamental, provincia de Burgos.

Hago saber: Que a instancia de Eleuterio Ramos Ortega y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo referido Eleuterio Ramos Ortega, alistado en el año 1921 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Casimiro Ramos Ortega, y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Manuel Ramos y de Francisca Ortega, nació en Melgar de Fernamental, provincia de Burgos, el día 1 de Marzo de 1891, teniendo, por tanto, ahora si vive, treinta años, su estado era el de soltero y de oficio jornalero, al ausentarse hace trece años del pueblo de Melgar de Fernamental, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Casimiro Ramos Ortega, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Melgar de Fernamental, 16 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Máximo Varona.  
M—1719

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MESIA

A petición del mozo Andrés Bermúdez Bello, número 41 del sorteo para el reemplazo del año actual, como base de la excepción de hijo de sexagenario que mantiene, acordó este Ayuntamiento instruir expediente de ausencia de su hermano Felipe Bermúdez Bello, hijo de José y de Juana, que nació en la parroquia de Cabroy, de este término municipal, en 25 de Mayo de 1896 y embarcó en La Coruña, en Agosto de 1916, para Buenos Aires, sin saberse de su paradero desde entonces, cumpliendo veinticinco años en Mayo próximo, si vive, únicos datos que se tienen en la actualidad.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de la Ley de Reclutamiento, se hace público, rogando a las Autoridades o personas que tengan noticia del paradero del Felipe Bermúdez Bello, lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía a la brevedad posible.

Mesia, 21 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Rodrigo Cambreno.  
M—1841

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MIJAS

D. Emilio Ayala Sáenz, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en esta Alcaldía se sigue expediente de ausencia por ignorado paradero desde hace más de diez años de Román Criado García, tío carnal del mozo José Criado Núñez, número 12 del sorteo del presente reemplazo y en cumplimiento del artículo 145 del vigente Reglamento de Quintas, se fija el presente, rogando a todas las Autoridades o a cualquiera persona que tenga noticia del paradero de dicho individuo lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía.

Mijas, 7 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Emilio Ayala.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MOECHE

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de José Hermida Alvarado, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido mozo, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado José Hermida Alvarado es hijo de Manuel y de Teresa, cuenta treinta y cinco años de edad, estatura regular, tipo rubio y ojos claros.

Moche, 16 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Andrés Basanta.

M—1844

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MOJACAR

D. Bartolomé Belmonte Flores, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Mateo García García, número 30 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar por más de diez años e ignorado paradero de su padre Juan García Escamez, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Juan García Escamez, se sirva participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo llamo y emplazo al mencionado Juan García Escamez, para que comparezca ante mi Autoridad en el punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Consulado español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Mateo García García.

El referido Juan García Escamez es natural de Mojácar (Almería), hijo de Gabriel García López y de Isabel Escamez Cano, y cuenta cincuenta y siete años de edad, estatura alta, pelo canoso, cejas al pelo, ojos pardos, na-

riz y boca regulares, color moreno, cutis fino, calvo y de profesión jornalero.

Mojácar, 15 de Marzo de 1921.—Bartolomé Belmonte.

M—1845

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MONFORTE DE LEMOS

D. Pedro Juan Díaz López, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Monforte de Lemos.

Hago saber: Que estando ausente en ignorado paradero pasa de diez años Constantino Vázquez Martínez, hijo de José y Benigna, natural de San Cosme de Piolleda, hermano del mozo Dositeo Vázquez Martínez, número 84 del sorteo para el reemplazo del año actual, por este Ayuntamiento, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales y hacerlo público para general conocimiento, interesando esta Alcaldía que se le participe el domicilio de aquél, caso de ser conocido, cuyas señas eran las siguientes: pelo castaño oscuro, ojos y cejas negros, color bueno, estatura pequeña y hoyoso de viruelas.

Monforte de Lemos, 10 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Pedro Juan Díaz.

M—1834

D. Pedro Juan Díaz López, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Monforte de Lemos.

Hago saber: Que estando ausente en ignorado paradero pasa de diez años José Vázquez Somoza, padre del mozo Dositeo Vázquez Martínez, número 84 del sorteo para el reemplazo del año actual, por este Ayuntamiento, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales, y hacerlo público para general conocimiento, interesando esta Alcaldía que se le participe el domicilio de aquél, caso de ser conocido, cuyas señas eran las siguientes: sesenta años, pelo negro, ojos y cejas al pelo, color moreno, estatura alto y hoyoso de viruelas.

Monforte de Lemos, 10 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Pedro Juan Díaz.

M—1835

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MONTORO

D. Manuel Vallejo López, Teniente primero de Alcalde y Presidente accidental del Ilustre Ayuntamiento de Montoro, provincia de Córdoba, por incompatibilidad del propietario.

Hago saber: Que a instancia de parte interesada y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo José Fernández Rodríguez, alistado en el corriente año por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual durante los diez años últimos de Vicente Fernández Rosa, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Luis y de Joaquina, nació en Tavira (Portugal), el año 1873, teniendo, por tanto, ahora, si vive, cuarenta y siete años, su estado era el de soltero y de oficio minero, al ausentarse hace quince años, del pueblo de Montoro, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Vicente Fernández Rosa, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Montoro, 30 de Marzo de 1921.—  
El Alcalde, Manuel Vallejo.

M—1936

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MORA DE EBRO

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de los hermanos Mariano, Juan y Pedro Alabart Algueró, de más de diez años, de los cuales resulta además que se ignora el paradero de los tres durante dicho plazo, y a los efectos que dispone la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos hermanos, o de alguno de ellos, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Mariano Alabart Algueró, hijo de Mariano y de Raimunda, cuenta treinta y nueve años de edad, estatura regular, delgado, pelo negro y nariz regular.

Juan Alabart Algueró, hijo de los mismos, de treinta y cuatro años de edad, pelo negro, altura regular y nariz ídem.

Pedro Alabart Algueró, hijo de los mismos, de treinta y tres años de edad, estatura regular, pelo negro y nariz regular.

Mora de Ebro, 8 de Marzo de 1921.  
El Alcalde, Antonio Asens.

M—1810

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MOYA

D. Manuel Almeida Castellano, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Moya.

Hago saber: Que a instancia de Agustín Hernández Santana, hermano de Juan Mata Hernández Santana, se ha instruido expediente en averiguación de este último en ignorado paradero, el cual hace más de diez años se ausentó a la isla de Cuba.

Y habiendo motivo suficiente para estimar la ausencia de dicho individuo, ruego a las Autoridades de todas clases, y especialmente a los Cónsules donde exista emigración, se dignen participar a esta Alcaldía cuantas noticias adquieran del paradero del mismo.

Las señas del mismo, al ausentarse, eran:

Estatura regular, pelo castaño, sin barba, ojos pardos, nariz y boca regulares.

Moya, 7 de Marzo de 1921.—Manuel Almeida.

M—1846

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MOZARBES

D. Vicente García Vicente, Alcalde constitucional de este pueblo de Mozarbes.

Hago saber: Que hallándome instruyendo expediente de ignorado paradero del individuo que a continuación se relaciona, padrastro del mozo Luis Sánchez y Sánchez, número 7 del sorteo y remplazo de 1918, por el cupo de este pueblo, encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, la busca y captura de este individuo, y, caso de ser habido, lo pongan a disposición de mi Autoridad para los efectos consiguientes.

Lo que hago público de conformidad a lo que determina el párrafo segundo del artículo 146 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento.

Señas del ausente.

Ramón Díaz Rodríguez, de cincuenta y seis años de edad, desaparecido de este pueblo en el mes de Febrero de 1902, con dirección a la Habana; estatura alta, pelo negro, boca regular, nariz ídem, barba negra, color moreno; vestía pantalón de paño negro, chaqueta y chaleco del mismo color, y era de oficio arriero.

Mozarbes, 14 de Marzo de 1921.—  
El Alcalde, Vicente García.

M—1836

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURELAGA

D. Cándido Echebarrieta Uriguren, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la anteiglesia de Murelaga.

Hago saber: Que a instancia de Balbino Mallavia Maguregui, mozo del reemplazo de 1920, por esta localidad, se sigue expediente en averiguación de la residencia durante los diez últimos años de Florentino Mallavia Maguregui, hermano del mozo expresado y cuyas circunstancias son las siguientes:

Soltero, de treinta y dos años de edad, hijo de Luis y de Francisco, natural de esta anteiglesia y vecino que ha sido de la misma, el cual se ausentó de este término municipal el día 10 de Marzo de 1908, con dirección a América.

Y a los efectos del artículo 145 del Reglamento dictado para la aplicación de la vigente ley de Quintas, se publica el presente y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los diez últimos años del referido Florentino Mallavia, que tenga a bien participarlo a esta Alcaldía.

Murelaga, 15 de Marzo de 1921.—  
El Alcalde, Cándido Echebarrieta.

M—1838

#### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLANUEVA DE OSCOZ

En esta Alcaldía, a instancia del mozo

Jesús Quintana Rodríguez, número 8 del sorteo de 1919, y para que surta sus efectos en el expediente de revisión de excepciones, se tramitan las oportunas diligencias para averiguar la ausencia, en ignorado paradero, por más de diez años, de su hermano Secundino, de iguales apellidos, hijo de José y de Rosa, de oficio jornalero, que nació en este término el 13 de Julio de 1891, y hace catorce años que se ausentó con dirección a la República Argentina.

Lo que se hace público a los efectos del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento del Ejército, rogando a las Autoridades y a cuantas personas tengan noticia del paradero del Secundino, lo participen a esta Alcaldía.

Villanueva de Oscoz, 13 de Marzo de 1921.—El Alcalde, José María González.

M—1689

#### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLAQUILAMBRE

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Justo López García, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Justo López García, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado individuo es hijo de Pelayo y de Vicenta, cuenta veintisiete años de edad, y al ausentarse, las señas eran: estatura regular, cara redonda, color moreno, ojos castaños oscuros, nariz regular, boca ídem, y carecía de barba. Señas particulares ninguna.

En Villaquilambre a 22 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Saturnino García.

M—1672

## ANUNCIOS OFICIALES

### LA EQUITATIVA

FUNDACIÓN ROSILLO

El Consejo de Administración de esta Sociedad, de conformidad con lo prevenido en el artículo 33 de los Estatutos, ha acordado que la Junta general ordinaria, correspondiente al cuarto ejercicio social, terminado en 31 de Diciembre de 1920, se celebre en el domicilio social, Madrid, Montalbán, 22, principal (esquina a Alfonso XII), el sábado 21 del actual, a las once de la mañana.

Madrid, 10 de Mayo de 1921.—El Secretario del Consejo, Lorenzo Ortiz Cañavate.

X—

Spasores de Rivadeneira (E. A.)  
Paseo de San Vicente, núm. 29.